UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de noviembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REC Nº 170/2013.-

VISTO:

El Contrato suscripto con el Sr. Edgar Florentín Duarte, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales", adjudicada por la suma total de Gs. 133.800.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones ochocientos mil) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 86/2012; y. ----------

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con el Oferente mencionado más arriba, cuya ampliación corresponde a la suma de Gs. 10.350.000 (Guaraníes diez millones trescientos cincuenta mil).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 28/2013, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley y se respeta el precio original de la Adjudicación principal.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con el ***Sr. Edgar Florentín Duarte,*** correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales", adjudicada por Resolución REC/UOC Nº 86/2012; por la suma de **Gs. 10.350.000** (Guaraníes diez millones trescientos cincuenta mil), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector